



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
2 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002-2019-00477 00
Demandante(s)	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	FABIAN DE JESUS LOPEZ ZAPATA
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA INCORPORA
AUTO SUSTANCIACIÓN	2158V

2

De conformidad con artículo 74 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 5 de la ley 2213, se le reconoce personería para actuar al abogado Luis Rogelio Mesa Arenas, con T.P 144.692 del C. S. de la J. correo abogado.mesaarenas@gmail.com conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes la respuesta allegada por el Banco Itaú.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

